



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



03 de julio de 2023

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a esta le envío información de manera impresa y digital correspondiente al mes de **mayo de 2023**, la cual corresponde al **Acta No.53-2023 de fecha 30 de mayo de 2023**; misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta acta **no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 16 de junio de 2023**, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Cuadro y certificación de acuerdos emitidos
2. Certificación y copia de Convenio suscrito con SANAA

Atentamente,


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn



**Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras**

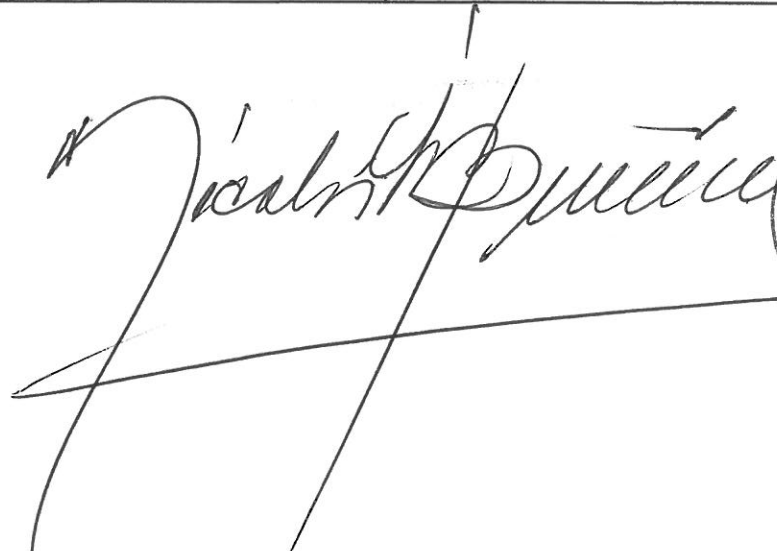


Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de mayo de 2023 - COMPLEMENTO

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
1	53-2023	30/05/2023	7.4	Jeimy Suyapa Hernández Espinal	Solicitud de ayuda económica para realizarse exámenes médicos	La Corporación Municipal, APRUEBA CONCEDER AYUDA ECONÓMICA a la señora JEIMY SUYAPA HERNÁNDEZ ESPINAL LPS.8,065.00; cantidad de deberá ser cancelada en el centro médico donde se realizará los exámenes, directamente por el Tesorero Municipal, quien deberá de adjuntar facturas o recibos de pago como soporte documental para la liquidación de esta ayuda económica.

[Handwritten signature]

Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de mayo de 2023 - COMPLEMENTO						
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
2	53-2023	30/05/2023	7.6	José Eduardo Figueroa Paz	Denuncia de corte de árboles en su propiedad	La Corporación Municipal, DECLARA CON LUGAR la denuncia presentada por el señor José Eduardo Figueroa Paz, por el CORTE ILEGAL DE ARBOLES , en la Aldea Pueblo Nuevo, sector El Pinto de Villanueva, Cortes, se pudo constatar que si existió el Corte Ilegal de árbol y que el mismo fue en propiedad de la señora Neybe Paz Fuentes.- En virtud que DIMAVI, no ha concedido visto bueno o permiso alguno, para realizar corte de árboles en el área denunciada, ORDENA que se PROCEDA A APLICAR MULTA mínima establecida en el artículo 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente la cual equivale a LPS.1,000.00 ; ya que según las coordenadas UTM: X; 392462, Y; 1697096, tomadas en el campo, la propiedad donde se realizó el corte de árboles pertenece a la señora: Neybe Paz Fuentes.




Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de mayo de 2023 - COMPLEMENTO						
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
3	53-2023	30/05/2023	10.1		Exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles	La Corporación Municipal, ORDENA que esta petición sea REMITIDA a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA , para que sea analizada y emitan dictamen legal al respecto. Posteriormente, deber de ser TRASLADADO a la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN para que analicen las diligencias contentivas del Expediente SM-079-2023 y emitan recomendaciones a la Corporación Municipal para la toma de decisiones


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.53-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 30 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La Cuarta Regidora, Maira Lizet Tinoco Ruíz, no se presentó en esta sesión por problemas familiares. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... **7.4.** Se recibe **Informe** de los miembros de la **Comisión de Salud**, con relación al **Expediente SM-063-2023** que contiene la **solicitud de ayuda económica de la señora Jeimy Suyapa Hernández Espinal para realizarse exámenes médicos**, de esta manera cumplen con lo ordenado en el Punto No.10.5 del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, informe que dice de la manera siguiente: "Los miembros de la Comisión de Salud, integrada por la Doctora Thirsa Gabriela López, en su condición de Coordinadora y los Regidores Sandra Isabel Cerrato y Abogado José Portillo, en compañía del doctor Ezer Castellanos, como técnico del Programa Municipal de Salud, se procedió a realizar la revisión de los expedientes presentados en donde se solicita ayuda por parte de la Municipalidad de Villanueva, para tratar asuntos de salud en los siguientes casos.

Caso No.6

Jeimy Suyapa Hernández Espinal

Diagnóstico: Infarto Cerebral Hemorrágico

Solicita: Solicita ayuda económica para realizar exámenes médicos como angiografía de laboratorio

Recomendación:

** Paciente califica para la ayuda económica ya que presentó ordenes de los estudios que deber realizarse



Walter Smelin Perdomo Aguilar

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- ** Esta Comisión acuerda apoyar con el gasto de los exámenes angiografía y de laboratorio
- ** Solicita la cotización de los exámenes requeridos
- ** Solicitar a administración y tesorería para hacer las gestiones y pagos correspondientes para dichos exámenes.
- ** Incluir fotografía de la paciente para evidenciar caso.

Informe emitido siempre y cuando esté de acuerdo a la Ley". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del informe presentado por los miembros de la Comisión de Salud con respecto al Expediente SM-063-2023 que contiene la solicitud de ayuda económica de la señora Jeimy Suyapa Hernández Espinal para realizarse exámenes médicos, cumpliendo la Comisión de Salud con lo ordenado en el Punto No.10.5 del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo analizado el informe de la Comisión de Salud, **APRUEBA CONCEDER AYUDA ECONÓMICA** a la señora **JEIMY SUYAPA HERNÁNDEZ ESPINAL** para realizarse exámenes médicos, dicha ayuda será otorgada por la cantidad de **OCHO MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,065.00); cantidad de deberá ser cancelada en el centro médico donde se realizara los exámenes la señora Jeimy Suyapa Hernández Espinal directamente por el Tesorero Municipal, quien deberá de adjuntar facturas o recibos de pago como soporte documental para la liquidación de esta ayuda económica. TERCERO:** Se **ORDENA** a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** que proceda a realizar las gestiones pertinentes para el otorgamiento de esta ayuda económica aprobada. **CUARTO:** En vista de lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades el cual textualmente dice: **"Las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas..."**; este punto de acta se emite con el **CARÁCTER DE EFECTO INMEDIATO**. Transcribir este punto de acta a la solicitante, a la Comisión de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna y Tesorería, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:53 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.53-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 30 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La Cuarta Regidora, Maira Lizet Tinoco Ruíz, no se presentó en esta sesión por problemas familiares. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... **7.6. El Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, emite el Dictamen 020-2023, relacionado con el Expediente SM-045-2021 que contiene la denuncia de tala de árboles en propiedad del señor José Eduardo Figueroa Paz, dictamen que dice de la manera siguiente: "El suscrito Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, ante la Honorable Corporación Municipal presenta dictamen legal en relación al Expediente Administrativo SM-045-2021, el que contiene la denuncia por tala de árboles interpuesta por el señor José Eduardo Figueroa Paz.- CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021) el señor José Eduardo Figueroa Paz presentó ante la Corporación Municipal de Villanueva, denuncia ambiental, por el CORTE ILEGAL DE ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO, en la propiedad de la señora MADELIS PAZ.- CONSIDERANDO: Que mediante informe técnico, CAP-D-03-2021 emitido por la Unidad de Cuencas y Áreas Protegidas, el cual corre a folio número dieciséis y diecisiete (16 y 17) del expediente de mérito, en el cual, producto de la inspección de campo que se realizó en el predio objeto de la Denuncia, se constató los hallazgos correspondiente al Corte de dos (2) arboles, encontrándose una quebrada estacional a una distancia menos a cincuenta metros (50 mts), asimismo en la parte de conclusiones de dicho**



Juan Manuel Morales Andino



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



informe establece que: La actividad de corte de árboles se antepone, al artículo treinta y cinco (35) inciso "b" del Reglamento Municipal de Gestión Ambiental de la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva, Cortes, que contiene el Plan de Arbitrio año 2021, el cual establece cual será la infracción por el corte de los árboles y que la propiedad donde se encontraron los árboles talados, no pertenece al denunciante y que DIMAVI desconoce la persona que realizó el corte de árboles y que no se cuenta con los argumentos para determinar la persona que realizó el corte de árboles.- **CONSIDERANDO:** Que mediante auto de mero trámite numero 046-2021, y en base al artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó la acumulación de actuaciones con el expediente **OSG-CAP-D-2907-020-2021** de la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva y el **Expediente SM-045-2021** de Secretaría Municipal, ya que ambos expedientes guardan una íntima conexión entre sí, y pueden ser resueltos en un mismo acto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021) el señor José Eduardo Figueroa Paz, presentó denuncia ambiental, ante la Secretaría General de la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI), por el **CORTE ILEGAL DE ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO**, ubicado en la Aldea Pueblo Nuevo, Sector Pinto de Villanueva, Cortes.- **CONSIDERANDO:** Que según consta en el informe técnico CAP-D-03-2021 emitido por la Dirección Ambiental de Villanueva, que corre a folio dieciséis (16) del expediente de mérito, donde manifiestan en sus antecedentes que el Departamento de Catastro indica que de acuerdo a las coordenadas UTM: X; 392462, Y; 1697096, tomadas en el campo, la propiedad donde se realizó el corte de árboles **pertenece a la propiedad de la señora: Neybe Paz Fuentes** y que DIMAVI, no ha concedido visto bueno, para realizar corte de árboles en el área denunciada.- **CONSIDERANDO:** Que mediante cedula de citación No. 043-2021, se citó a la señora **NEYBE PAZ FUENTES**, quien compareció en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y mediante acta de comparecencia se le dio a conocer, sobre la denuncia por el **CORTE ILEGAL DE ARBOLES EN PREDIO PRIVADO** e informe técnico emitido por la Unidad de Cuencas y Áreas Protegidas, informándole que la actividad del corte de árboles sin el respectivo permiso de la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva DIMAVI, acarrea una sanción, lo cual la señora **NEYBE PAZ FUENTES** manifestó que el corte de los árboles, no se realizó en su propiedad y desconoce quién pudo realizar dicha actividad.- **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Catastro Municipal, de fecha trece de enero del año dos mil veintidós (2022), dando cumplimiento a lo solicitado por este departamento informa: que en acompañamiento con el técnico Franklin Hernández, se corroboraron las



Neybe Paz Fuentes



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



coordenadas **UTM X: 392462 Y: 1697096**, las cuales se localizan exactamente en una calle interna de las propiedades de los contribuyentes Paz Fuentes y por ende esta propiedad no está ubicada en vía pública, sino en calle interna, por tanto es de naturaleza jurídica privada y pertenece a Neybe Paz Fuentes.- el cual corre agregado a folio cincuenta y nueve (59), del expediente de mérito.-**CONSIDERANDO:** Que la destrucción acelerada de los recursos naturales y la degradación del ambiente amenaza el futuro de la nación ocasionado problemas económicos y sociales que afectan la calidad de vida de la población y por ende es deber del Estado propiciar un estilo de desarrollo que a través de la utilización adecuada de los recursos naturales y del ambiente, promueva la satisfacción de las necesidades básicas de la población en general.- **CONSIDERANDO:** Que la importancia y trascendencia de la problemática ambiental requiere de una organización y estructura administrativa que responda en forma coherente, armónica e integral a nuestra situación ambiental.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo uno (1) de la Ley General del Ambiente establece: Que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo dos (2) de la Ley General del Ambiente establece: Que. A los efectos de esta ley, se entiende por ambiente el conjunto formado por los recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano, que puede verse alterado por agentes físicos, químicos o biológicos, o por otros factores debido a causas naturales o actividades humanas, todos ellos susceptibles de afectar, directa o indirectamente, las condiciones de vida del hombre y el desarrollo de la sociedad.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo siete (7) de la Ley General del Ambiente establece: Que el Estado adoptará cuantas medidas sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación del ambiente. A estos efectos se entiende por contaminación toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana, atentar contra los recursos naturales y afectar los recursos en general de la nación.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 86 de la Ley General del Ambiente establece: Que todas las acciones u omisiones que infrinjan lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones que la complementen, serán sancionadas conforme se determinan en este Título, sin perjuicio de la exigencia, en su caso, de la correspondiente responsabilidad civil, relacionado con el 87 inciso (b) de la misma ley que establece que: Cualquier acción u omisión de la normativa ambiental que constituya delito o infracción administrativa, dará lugar a la aplicación de las sanciones siguientes: b) Multa, cuya cuantía será la establecida en esta Ley y sus reglamentos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente establece: Que la multa



Neybe Paz Fuentes



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



que se imponga por infracciones administrativas no podrá ser inferior de un mil lempiras (L.1,000.00) ni superior de un millón de lempiras (L.1,000.000.00), salvo lo dispuesto en leyes especiales.- **POR LO TANTO:** Habiendo realizado todo el procedimiento correspondiente, esta GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL recomienda lo siguiente: **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la denuncia presentada por el señor José Eduardo Figueroa Paz, por el **CORTE ILEGAL DE ARBOLES**, en la Aldea Pueblo Nuevo, sector El Pinto de Villanueva, Cortes, debido a que se pudo constatar según las investigaciones de campo, que si existió el Corte Ilegal de árbol y que el mismo fue en propiedad de la señora Neybe Paz Fuentes.-**SEGUNDO:** Asimismo según las coordenadas UTM: X; 392462, Y; 1697096, tomadas en el campo, la propiedad donde se realizó el corte de árboles **pertenece a la señora: Neybe Paz Fuentes** y el virtud que la Dirección Ambiental de Villanueva (DIMAVI), no ha concedido visto bueno o permiso alguno, para realizar corte de árboles en el área denunciada, esta Gerencia recomienda: Aplicar la multa mínima establecida en el artículo 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente que equivale a MIL LEMPIRAS (L.1,000.00).- **TERCERO:** Se solicita a la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI), que gire instrucciones a quien corresponda, para que realice el control y seguimiento para prevenir o corregir la contaminación del ambiente.- Fundamento el presente dictamen en el artículo ochenta (80), ochenta y uno (81) de la Constitución de la República; Artículo uno (1), dos (2), siete (7), veintisiete (27) ochenta y seis (86), ochenta y siete inciso b (87b) de la Ley General de Ambiente, artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Ambiente; artículos dos (2), tres (3), setenta y cinco (75), setenta y seis (76), y setenta y siete (77) del Reglamento Municipal de Gestión Ambiental para el año fiscal vigente. El presente Dictamen legal es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación Municipal tome a bien ejecutar". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículo 80, 81 de la Constitución de la República, artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades; Artículo 1, 2, 7, 27, 86, 87 inciso b de la Ley General de Ambiente, artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Ambiente; artículos 2, 3, 75, 76, y 77 del Reglamento Municipal de Gestión Ambiental para el año fiscal vigente, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del Dictamen 020-2023 emitido por el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, relacionado con el Expediente SM-045-2021 que contiene la denuncia de tala de árboles en propiedad del señor José Eduardo Figueroa Paz. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal en vista del dictamen del Gerente de Asesoría Legal y Justicia **DECLARA CON LUGAR** la



Neybe Paz Fuentes



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



denuncia presentada por el señor José Eduardo Figueroa Paz, por el **CORTE ILEGAL DE ARBOLES**, en la Aldea Pueblo Nuevo, sector El Pinto de Villanueva, Cortes, debido a que se pudo constatar según las investigaciones de campo, que si existió el Corte Ilegal de árbol y que el mismo fue en propiedad de la señora Neybe Paz Fuentes.- **TERCERO:** Esta Corporación Municipal, en virtud que la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI), no ha concedido visto bueno o permiso alguno, para realizar corte de árboles en el área denunciada, **ORDENA** que se **PROCEDA A APLICAR MULTA** mínima establecida en el artículo 115 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General del Ambiente la cual equivale a **UN MIL LEMPTRAS EXACTOS (LPS.1,000.00)**; ya que según las coordenadas UTM: X; 392462, Y; 1697096, tomadas en el campo, la propiedad donde se realizó el corte de árboles **pertenece a la señora: Neybe Paz Fuentes.** **CUARTO:** Se **ORDENA** a la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI), que gire instrucciones a quien corresponda, para que realice el control y seguimiento para prevenir o corregir la contaminación del ambiente. Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la señora Neybe Paz Fuentes, a DIMAVI, Control Tributario, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna, Tesorería Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:53 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oi.p.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.53-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 30 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La Cuarta Regidora, Maira Lizet Tinoco Ruíz, no se presentó en esta sesión por problemas familiares. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1.** Se recibe **petición** del **Reverendo Oscar René Guzmán en su condición de Presidente Consistorio de la Iglesia Evangélica y Reformada del Calán**, quien solicita lo siguiente: "Recibe cordiales saludos y bendiciones de parte de la Iglesia Evangélica y Reformada del Calán, deseando éxitos en cada una de sus actividades y metas puestas en Cristo Jesús. El pasado 04 de mayo recibimos un requerimiento de pago por un saldo pendiente del impuesto de Bienes Inmuebles por un monto de Lps.16,881.53 (dieciséis mil ochocientos ochenta y uno con 53/100 lempiras. Saldo que solicitamos de manera respetuosa puedan exonerar ya que somos miembros de la Confraternidad Evangélica de Honduras (CEH) y como tal gozamos de la exoneración de pago de este tipo impuesto conforme al Decreto No.29-99 otorgado a la Confraternidad. A la espera de su respuesta favorable". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el Reverendo Oscar René Guzmán en su condición de Presidente Consistorio de la Iglesia Evangélica y Reformada del Calán, para que se les exonere del pago del impuesto de Bienes Inmuebles, adeudado por la cantidad de dieciséis mil ochocientos ochenta y un lempiras con cincuenta y tres centavos (Lps.16,881.53).



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



SEGUNDO: La Corporación Municipal, habiendo analizado la petición antes descrita **ORDENA** que esta petición sea **REMITIDA** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA**, para que sea analizada y emitan dictamen legal al respecto. **TERCERO:** Posteriormente, deber de ser **TRASLADADO** a la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** para que analicen las diligencias contentivas del Expediente SM-079-2023 y emitan recomendaciones a la Corporación Municipal para la toma de decisiones. Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:53 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"

